

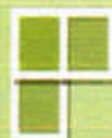
2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONCEPCION**

*Texto Único de
Procedimiento
Administrativos
Tupa*

**Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto**





*Municipalidad Provincial
de Concepción*

Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte
(Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico - Oficina de
Comercialización, Subgerencia de Transporte)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRANSPORTE													
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO - OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN													
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO													
	<p>46.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA HASTA 100M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST.</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8.</p> <p>* Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15)</p> <p>* D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°,14° y 15°</p> <p>* D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p> <p>* Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1.</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Giros aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes,</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en</p>										


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia Desarrollo Económico y Turismo

Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria. Notas: a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite. b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 6 Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)											
	46.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA HASTA 100M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal: * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° núm. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	A Requisitos Generales: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para					x		15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).	personas jurídicas. 3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo. 4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 6 Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación posicionamiento virtual a partir de un montaje donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su (dibujo)		4050								
46	Giros aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante: de Detalle o Multidisciplinaria. Notas: a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite.			5.19	210.00							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>			4050									
	<p>46.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON ÁREA HASTA 100M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p>				x		15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
				5.68	230.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
				4050									
	<p>y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Giros aplicables: Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante: de Detalle o Multidisciplinaria.</p> <p>Notas: a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite. b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	5	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
		6	<p>Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>										
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio										
		8	<p>En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo						Negativo		
47.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE 100M2 HASTA 500 m2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81º num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7º inciso a), b), c) y d) y 8º numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3º, 7º, 9º,14º y 15º * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9º numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169º (20.04.2017). Giros aplicables: 1. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones Educativas, con un área menor o igual a 500 m2 y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/ o máquinas fotocopadoras o similares.	A	Requisitos Generales: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al tramite administrativo. 4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el		4050				x		15 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>4. Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, Ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no mas de de 20 de maquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2). y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>NOTA:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al tramite administrativo</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		4050									
47.2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS 100M2 HASTA 500 m2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO)</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las</p>	<p>A</p> <p>1</p> <p>Requisitos Generales: Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3</p> <p>D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.</p>					x		15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
47	<p>Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Giros aplicables:</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones Educativas, con un área menor o igual a 500 m2 y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y no más de 20 computadoras y/ o máquinas fotocopiadoras o similares. Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 Bares, pubs-karaokes, licorerías Ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no mas de 20 	<p>En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>6 Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>NOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite administrativo. La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de 		4050									
				7.51	304.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2. y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.		de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976 c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En caso de todos, estos podrán cubrir 80% de vereda, hasta un máximo de 1.00m. con altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
47.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS 100M2 HASTA 500 m2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81º num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7º inciso a), b), c) y d) y 8º numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3º, 7º, 9º,14º y 15º * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9º numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.	A	Requisitos Generales: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo. 4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:					x		15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Giros aplicables:</p> <p>1. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Instituciones Educativas, con un área menor o igual a 500 m2 y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/ o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no mas de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2. y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>NOTA:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados,</p>		4050									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			monumentales e) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		4050								
48.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERAN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017). A. Giros que requieran de ITSE de Detalle 1. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.	A	Requisitos Generales: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo. 4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa); 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera		44.44	1800.00		x	15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	<p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, bingos, saledromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, bares, discotecas), cualquiera sea el área que cuenten</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o demás de dos niveles(el sótano se considera un nivel), o más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de 500 m2 o más de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros aplicables que requieren una ITSE Multidisciplinaria:</p> <p>1. Edificaciones donde utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>NOTA:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia presentación de más de 2 ejemplares documentación vinculada al tramite administrativo</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) De acuerdo con el artículo 7° Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		4050										
48.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTO QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO	A1	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p>					x		15 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
48	<p>PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA Y/O TOLDO)</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>A. Giros que requieran de ITSE de Detalle 1. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten. 4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p>	<p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al tramite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica</p>		4050								
				48.15	1950.00							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, bingos, saledromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, bares, discotecas,), cualquiera sea el área que cuenten</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o demás de dos niveles(el sótano se considera un nivel), o más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de 500 m2 o más de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros aplicables que requieren una ITSE Multidisciplinaria:</p> <p>1. Edificaciones donde utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>												
	<p>48.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTO QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO)</p>	<p>A 1 Requisitos Generales:</p> <p>Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>					x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8.</p> <p>* Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15)</p> <p>* D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15°</p> <p>* D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p> <p>* Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1.</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>A. Giros que requieran de ITSE de Detalle</p> <p>1. Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100m2 hasta 500 m2 tales como: Tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con que cuenten.</p>	<p>2</p> <p>En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3</p> <p>D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al tramite administrativo.</p> <p>4</p> <p>Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con titulo profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
				4050								
				49.38	2000.00							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, bares, discotecas,), cualquiera sea el área que cuenten</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o demás de dos niveles(el sótano se considera un nivel), o más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con mas de 500 m2 o más de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros aplicables que requieren una ITSE Multidisciplinaria:</p> <p>1. Edificaciones donde utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.</p>	<p>B</p> <p>Requisitos Especificos (Anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía que se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo al numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al tramite administrativo</p> <p>b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando sea requerido expresamente por solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>c) Autorización conjunta no es aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales</p> <p>d) En caso de toldos, estos podrán cubrir 80% de vereda, hasta un máximo de 1.00m. con altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>e) De acuerdo con el artículo 7° Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en informe de inspección y Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar licencia de funcionamiento, reemplazando certificado con presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>		4050									
49.1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MERCADOS ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° núm. 1.8.</p> <p>* Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15)</p> <p>* D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°,14° y 15°</p>	<p>A</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo</p>					x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p> <p>Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1.</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE</p> <p>Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite.</p> <p>b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>6 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>6.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>6.2 Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad.</p> <p>6.3 Copia simple de autorización expedida por Instituto Nacional de Cultura, conforme a la</p>		4050								
				22.17	898.00							


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N°28296.. Excepto en casos en que Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.		4050								
49	<p>49.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MERCADOS ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Notas: a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación</p>	A	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al tramite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera</p>				x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

 Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>vinculada al trámite.</p> <p>b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>			4050									
49.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MERCADOS ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° núm. 1.8. * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo</p>	<p>A Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a</p>					x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	<p>* Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p> <p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite.</p> <p>b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B Requisitos Específicos (Luminoso o iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía que se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p>		4050	24.69	1000.00								
50.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST	A	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p>					x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N°058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017). <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite. b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un 	<p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.</p> <p>4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p> <p>5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica 		4050									
				7.58	307.00								


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.		exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.			4050									
		B	Requisitos Específicos												
		6	De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 6.1 Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 6.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace												
50	50.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8. * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1. * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N° 30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N° 1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).	A	Requisitos Generales: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo. 4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.			7.65	310.00		x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>Notas:</p> <p>a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite.</p> <p>b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B Requisitos Específicos (Anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>		4050									
50.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 81° num. 1.8.</p> <p>* Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15)</p> <p>* D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15°</p> <p>* D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p> <p>* Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad (14.09.2014), Art. 9° numeral 9.1.</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las</p>	<p>A Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de D.J., que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: número de RUC y número DNI o Carné de Extranjería, y número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, D.J. representante legal o apoderado, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de número de DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 D.J. del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada</p>					x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo * Ley N°30619 Modifica Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de Vigencia de Certificado de ITSE * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, de Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * D. L. N°1246, aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10/11/16) Numeral 3.3 del Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).	en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. En caso que se haya emitido informe favorable respecto de condiciones de seguridad de edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad vinculada al trámite administrativo.		4050								
	Notas: a) De acuerdo numeral 40.1.3 artículo 40° Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de 2 ejemplares de documentación vinculada al trámite. b) La verificación de alcances de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. El trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho y evaluación, aplicables al presente caso. d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00 m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	4 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. c) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera de la licencia de funcionamiento d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. B Requisitos Específicos (Anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía que se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere área de 12 m2, presentará siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas		7.90	320.00							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				4050			Positivo	Negativo						
			* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente											
51	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p>	1	<p>Solicitud dirigida al Alcalde, en donde se informe:</p> <p>* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>* Adjuntar licencia de funcionamiento original</p> <p>* No de la licencia de funcionamiento</p> <p>* Fecha de cese de actividades</p>		Gratuito	Gratuito	x			Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
52	<p>DUPLICADO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS.</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p>	1 2 3 4 5	<p>Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>Vigencia de poder de representante Legal de Personas Jurídicas o otros entes colectivos.</p> <p>Copia simple de Denuncia Policial en casos de pérdida o sustracción o adjuntar Licencia de Funcionamiento original en casos de deterioro o destrucción.</p> <p>Copia del Certificado en Defensa Civil según sea el caso.</p> <p>Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p>		0.74	30.00		x		5 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD TEMPORAL														
53	<p>53.1 LICENCIA TEMPORAL PARA CAMPAÑAS PROMOCIONALES, FERIAS, EXPOSICIONES DE PRODUCTOS Y OTROS (por campaña por 30 días como máximo no renovable)</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p>	1 2 3	<p>Solicitud dirigida al Alcalde cumpliendo con los requisitos generales de presentación.</p> <p>Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil</p> <p>Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa):</p>		1.48	60.00		x		10 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
53	<p>53.2 CAMBIO DE DENOMINACION, RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO</p>	1	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluya N° de RUC y N° de DNI o Carné de Extranjería del solicitante.</p>					x		5 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Gerente Municipal


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. CARLOS FREDY NINANYA ORTIZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Transporte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Gerencia Desarrollo Económico y Turismo

Gladys Córdova Mayo
 COMERCIALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p>	2 Vigencia de Poder de Representante Legal, en caso de las personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Licencia de Funcionamiento Anterior (original). 4 Documento que sustente el cambio de denominación Comercial o Razón Social. 5 Copia del Certificado de Defensa Civil, según sea el caso. 6 Nuevo certificado de ITSE (Cambio domicilio) 6 Pago por tasa Administrativa. * Cambio de razón social * Cambio domiciliario	0.74 1.23	30.00 50.00						Económico y Transporte	Económico y Transporte		
54	54.1 AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° núm.. 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N° 30230 Art. 64° (12.07.2014) * Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 12°, 14° numeral 3 y 16° numeral 2 (14.09.2014) * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) * D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15° * D.S. aprueba el TUO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p>	1 Solicitud con Carácter de Declaración Jurada dirigida al Alcalde y peticionando la Espectáculo Público, con anticipación no menor de 07 días antes del espectáculo, previa presentación de los siguientes requisitos: * Copia del Contrato del Grupo Musical. * Copia del Contrato de local. * Copia de la Solicitud de Prestación de Garantías presentada a la Gobernación. * Constancia o Informe favorable Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) puede ser: ITSE Básica. Para locales con afluencia de hasta 3.000 personas, expedido por Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Concepción * ITSE Detalle- Para locales con afluencia mayor de 3.001 personas, expedido por INDECI * Pago a Autorización de APDAYC. 2 Si corresponde, Resolución del INC que califica al espectáculo como cultural. 3 Presentar boletaje impresos con numeración correlativo para el sellado correspondiente. 4 Depósito de garantía por el monto total de boletaje.- 10% Ley 29168 5 Comprobante de Pago por Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa) cada fecha realizada. Con Grupo Musical de la Zona Con Grupo Musical fuera de la Zona ACOTACIONES: En fiestas Patrias y Aniversario del Distrito, será vista por la Comisión Central de Fiestas. EXONERACIONES DE PAGO - Por salud (comprobado) - Reuniones familiares (matrimonio, quinceañeras, cumpleaños, aniversarios)	8.64 12.35	350.00 500.00		x		7 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
	54.2 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA <p><u>Base Legal:</u> * D.L. 776. (31.12.93) y su modificatoria * Ley N° 27180 (05.10.99) Arts. 66°, 67° y 68° .</p>	1 Solicitud con Carácter de Declaración Jurada dirigida al Alcalde y peticionando realización de Espectáculo Público, anticipación no menor de 07 días antes del espectáculo, previa presentación de requisitos: * Copia del Contrato Musical. * Copia del Contrato de Local. * Constancia o informe favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que puede ser básica para locales con influencia de hasta 3,000				x		7 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	<p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Pub. 15-11-2004)</p> <p>* Ley N° 29168, Ley que promueve el desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (20.12.2007) Art. 55° y 56°.</p> <p>* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° núm.. 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N° 30230 Art. 64° (12.07.2014)</p> <p>* Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15)</p> <p>* D.L. N° 1271 Ley que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento artículos 3°, 7°, 9°, 14° y 15°</p> <p>* D.S. aprueba el TÚO Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada D.S.N° 046-2017-PCM</p>	<p>2 personas, expedido por Oficina de Defensa Civil de MPC, ITSE Detalle para locales con afluencia de 3001 personas, expedido por el INDECI.</p> <p>* Copia de Solicitud de Prestación de Garantías presentada ante la Gobernación.</p> <p>* Copia de pago de Autorización de APDAYC.</p> <p>* Si corresponde, Resolución del INC que califica al espectáculo como cultural.</p> <p>Comprobante de Pago por Derecho Correspondiente (Por Fecha Solicitada): Con Grupo musical</p> <p>ACOTACIONES: En fiestas Patrias y Aniversario del Distrito, será vista por la Comisión Central de Fiestas.</p>		4050										
AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, COSTO POR CARA Y TIEMPO INDEFINIDO														
	<p>55.1 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS, JUEGOS MECÁNICOS Y SIMILARES</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* D.L. 776. (31.12.93) y su modificatoria</p> <p>* Ley N° 27180 (05.10.99) Arts. 66°, 67° y 68°.</p> <p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Pub. 15-11-2004)</p> <p>* Ley N° 29168, Ley que promueve el desarrollo de Espectáculos Públicos No Deportivos (20.12.2007) Art. 55° y 56°.</p> <p>* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° núm.. 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N° 30230 Art. 64° (12.07.2014)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde cumpliendo con los requisitos generales de presentación con carácter de Declaración Jurada, previa presentación de los requisitos:</p> <p>2 Contar con Informe Técnico de Defensa Civil en el cual se precise que el recinto en donde se desarrollará la actividad reúne las Condiciones de Seguridad.</p> <p>3 Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente: CIRCOS x 10 días JUEGOS MECÁNICOS x 10 días (Av. Mcal Cáceres 1ra cuadra 672 m2 + 1,523,50 m2) INSTALACIÓN DE PALCOS METÁLICOS Y DE MADERA x 01 día (09 de julio), (160 m2 metálicos y 40 m2 madera)</p>					x		7 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
	<p>55.2 AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PUBLICIDAD EVENTUAL: BANDEROLAS, PERIFONEO, VOLANTES, AFICHES Y AFINES.</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° núm.. 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N° 30230 Art. 64° (12.07.2014)</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TÚO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada con los requisitos generales de presentación.</p> <p>2 Comprobante de pago por el Derecho correspondiente (Tasa Administrativa)</p> <p>- Banderolas c/u (10 días)</p> <p>- Volantes (Mil)</p> <p>- Perifoneo (01 día)</p> <p>- Afiches (Quinientos)</p>						x		7 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	55.3 AUTORIZACIÓN EVENTUAL PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MENORES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS PUBLICAS Y ÁREAS REGULADAS POR LA MPC POR MENOS DE 15 DÍAS. * Exposición y Venta de platos típicos. * Exposición y Venta de libros * Exposición y Venta de Artefactos * Campañas de empresas financieras y comerciales y otros. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° núm.. 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N° 30230 Art. 64° (12.07.2014) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).	1	Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde.					7 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
		2	Comprobante de pago por el Derecho correspondiente (Tasa Administrativa) - hasta 03 días		1.48	60.00							
	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, COSTO POR CARA Y TIEMPO INDEFINIDO												
	55.4 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA Y/O GIROS COMPLEMENTARIOS O AFINES EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal:</u> Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (12.07.2014) Art.7° inciso a), b), c) y d) y 8° numeral 1), 11) y 15) D.S. N° 066-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (05-08-2007) * Ordenanza Municipal N.º-08-CM/MPC. * Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales e Industriales de Servicios y de Emisión de Licencias Especiales para la Provincia e Concepción (22/01/2006)	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada con los requisitos generales de presentación.					15 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
		2	Presentación del Certificado Original de la Licencia de Funcionamiento. En caso de pérdida o robo, adjuntar copia de la Denuncia expedida por la Policía Nacional del Perú.										
		3	Compatibilidad de uso procedente de acuerdo al caso										
		4	Cuando corresponda informe favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, como corresponda										
		5	Pago de Tasa administrativa		2.47	100.00							
55	55.5 AUTORIZACIÓN EVENTUAL PARA REALIZACIÓN DE FERIAS POPULARES EN ESPACIOS PÚBLICOS, VÍAS PUBLICAS Y ÁREAS REGULADAS POR MPC O EN LOS LOCALES DE SU PROPIEDAD POR MENOS DE 15 DÍAS. * Ferias Agrícolas * Ferias Pecuarias * Ferias Artesanales y similares.	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada con los requisitos generales de presentación, con una antelación no menor de 10 días a desarrollarse el evento.		2.47	100.00		10 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal	
		2	Comprobante de pago por el Derecho correspondiente (Tasa Administrativa) por cada puesto y/o stand.										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	<p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 LOM Art. 79° numeral 3.6.4 (27.05.2003) y Ley N°30230 Art. 64° (12.07.2014) * Ley N°27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas Art. 3° y 6° * Decreto Ley N°21700 Ley de Ferias y Exposiciones Internacionales en el país (23.11.76) Art. 1° * Decreto Supremo. N°058-2014-PCM, Arts.12°, 14 numeral 3 y 16°, numeral 2 (14.09.2014) * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 169° (20.04.2017).</p>			4050										
55.6	EXPEDICIÓN DE CARNET DE SANIDAD.	1	Comprobante de pago por el Derecho correspondiente (Tasa Administrativa)		0.12	5.00		x		3 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
	<p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842, Ley de Salud (Pub. 20/07/1997) * D.S. N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Pub. 25/09/1998) * Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Artículo 80° (27/05/2003)</p>	2	Exámenes requeridos en el Centro de Salud son los siguientes: 4.1 Hepatitis A, B y C 4.2 Salmonelosis 4.3 VDRL 4.4 TBC Nota: válido para 06 meses											
55.7	RESELLADO DE CARNET DE SANIDAD	1	Comprobante de pago por el Derecho correspondiente (Tasa Administrativa)		0.09	3.80								
	<p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842, Ley de Salud (Pub. 20/07/1997) * D.S. N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Pub. 25/09/1998) * Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Artículo 80° (27/05/2003)</p>	2	Exámenes requeridos en el Centro de Salud son los siguientes: 4.1 Hepatitis A, B y C 4.2 Salmonelosis 4.3 VDRL 4.4 TBC Nota: válido para 06 meses											
55.8	AUTORIZACIÓN PARA VENDER EN EL MERCADO DE ABASTOS, PLATAFORMA, FERIAS Y OTROS (Permiso de Operación Anual POA)	1	Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde.					x		3 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
	<p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 80° publicada (27/05/2003)</p>	2	Declaración Jurada de Compromiso											
		3	Pago por derecho según corresponda a) Mercado de Abastos y Plataforma 3.95 160.00 b) Ferias y otros similares 2.47 100.00 c) Comercio Ambulatorio 2.96 120.00 Nota: FUT solo para nuevos RE-SOLICITANTES : Orden de Pago - Directo : Área de Comercialización											
55.9	AUTORIZACIÓN TEMPORAL EN DIAS FESTIVOS	1	Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde.		Gratuito	Gratuito		x		3 días	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de	Gerencia de	Gerente

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				4050			Positivo	Negativo				
	(9 Y 10 de Julio) <u>Base Legal:</u> * Ordenanza Municipal N°015-2007-CMMP	2	Pago por concepto de tasa a) Comidas Diversas (Puesto por 1 ml.) b) Artesanía Dulces y similares (Puesto por 1 ml.) c) Licores Diversos (Puesto por 1 ml.) Nota: FUT solo para nuevos RE-SOLICITANTES : Orden de Pago - Directo : Área de Comercialización						Documentario e Informes	Desarrollo Económico y Transporte	Desarrollo Económico y Transporte	Municipal
	55.10 AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO <u>Base Legal:</u> * Ordenanza Municipal N°015-2007-CMMP	1 2	Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Pago por concepto de tasa a) Anuncio Publicitario Simple. b) Anuncio Publicitario Luminoso		0.12 0.99 1.23	5.00 40.00 50.00		x	3 días Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE												
56	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORÍA "II - A" PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS DE LAS CATEGORIAS: L1 - VEHICULOS DE DOS RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 50 KM/H. L2 - VEHICULOS DE TRES RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 50 KM/H. DESTINADOS AL TRANSPORTE PARTICULAR DE PERSONAS O AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Edad Mínima 18 años. Certificado de Estudios Nivel Primaria Completa, y/o ficha RENIEC Certificado Médico de Aptitud Psicosomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses de haber sido expedido. Presentación del DNI Una (01) fotografía de frente tamaño carné Declaración Jurada de no haber tenido cancelación de licencia de conducir Aprobar el Examen de Normas de Tránsito. Aprobar el Examen de Manejo para la categoría. Pago de la Tasa Administrativa.		1.90	77.00		X	05 Días Hábiles Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORÍA "II - B" PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS DE LAS CATEGORIAS: L3 - VEHICULOS DE DOS RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD	1 2 3 4	Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Edad Mínima 18 años. Certificado de Estudios Nivel Primaria Completa, y/o ficha RENIEC Certificado Médico de Aptitud Psicosomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses					X	05 Días Hábiles Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
	(9 Y 10 de Julio) <u>Base Legal:</u> * Ordenanza Municipal N°015-2007-CMMPC	2	Pago por concepto de tasa a) Comidas Diversas (Puesto por 1 ml.) b) Artesanía Dulces y similares (Puesto por 1 ml.) c) Licores Diversos (Puesto por 1 ml.) Nota: FUT solo para nuevos RE-SOLICITANTES : Orden de Pago - Directo : Área de Comercialización		0.37 0.37 1.23	15.00 15.00 50.00				Documentario e Informes	Desarrollo Económico y Transporte	Desarrollo Económico y Transporte	Municipal
	55.10 AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO <u>Base Legal:</u> * Ordenanza Municipal N°015-2007-CMMPC	1 2	Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Pago por concepto de tasa a) Anuncio Publicitario Simple. b) Anuncio Publicitario Luminoso		0.12 0.99 1.23	5.00 40.00 50.00		x	3 días	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerente Municipal
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE													
56	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORÍA "II - A" PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE LAS CATEGORÍAS: L1 - VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 50 KMH. L2 - VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD MÁXIMA DE 50 KMH. DESTINADOS AL TRANSPORTE PARTICULAR DE PERSONAS O AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Edad Mínima 18 años. Certificado de Estudios Nivel Primaria Completa, y/o ficha RENIEC Certificado Médico de Aptitud Psicosomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses de haber sido expedido. Presentación del DNI Una (01) fotografía de frente tamaño carné Declaración Jurada de no haber tenido cancelación de licencia de conducir Aprobar el Examen de Normas de Tránsito. Aprobar el Examen de Manejo para la categoría. Pago de la Tasa Administrativa.		1.90	77.00		X	05 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORÍA "II - B" PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE LAS CATEGORÍAS: L3 - VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS DE HASTA 50 CM3. Y VELOCIDAD	1 2 3 4	Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde. Edad Mínima 18 años. Certificado de Estudios Nivel Primaria Completa, y/o ficha RENIEC Certificado Médico de Aptitud Psicosomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses					X	05 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
57	<p>MAYOR A 50 KMH. DESTINADOS AL TRANSPORTE PARTICULAR DE PERSONAS O AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito</p>		<p>de haber sido expedido.</p> <p>5 Presentación del DNI 6 Una (01) fotografía de frente tamaño carné 7 Declaración Jurada de no haber tenido cancelación de licencia de conducir 8 Aprobar el Examen de Normas de Tránsito. 9 Aprobar el Examen de Manejo para la categoría. 10 Pago de la Tasa Administrativa.</p>		1.98	80.00							
58	<p>LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORIA "II - C" PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS DE LAS CATEGORIAS:</p> <p>L5 - VEHICULOS DE TRES RUEDAS SIMÉTRICAS AL EJE LONGITUDINAL DEL VEHÍCULO, DE MAS DE 50 CM3. O VELOCIDAD MAYOR A 50 KMH. Y CUYO PESO BRUTO NO EXCEDA DE UNA TONELADA DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS</p> <p><u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito</p> <p>Notas para el Ciudadano: (*) Esta Licencia permite conducir los vehículos</p>	<p>1 Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde. 2 Edad Mínima 18 años. 3 Certificado de Estudios Nivel Primaria Completa, y/o ficha RENIEC 4 Certificado Médico de Aptitud Psicósomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses de haber sido expedido. 5 Presentación del DNI 6 Una (01) fotografía de frente tamaño carné 7 Declaración Jurada de no haber tenido cancelación de licencia de conducir 8 Aprobación de Examen de Normas de Tránsito o Certificado de Capacitación (Escuela autorizado por el MTC). 9 Aprobar el Examen de Manejo para la categoría. 10 Pago de la Tasa Administrativa.</p>		2.10	85.00	X		05 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Indicados para la Licencia de la Clase "B" Categoría "II - A" y Clase "B" Categoría "II - B"												
59	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B" - CATEGORÍA "II - A" CLASE "B" - CATEGORÍA "II - B" CLASE "B" - CATEGORÍA "II - C" <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito	1 Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. 2 Certificado Médico de Aptitud Psicosomática, con antigüedad no mayor de seis (6) meses de haber sido expedido. 3 Presentación del DNI 4 Una (01) fotografía de frente tamaño carné 5 Declaración Jurada de no haber tenido cancelación de licencia de conducir 6 Aprobar el Examen de Normas de Tránsito. 7 Pago de la Tasa Administrativa.		4050					05 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
60	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR EN TODAS SUS CATEGORÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito	1 Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. 2 Una (1) fotografía de frente tamaño carné 3 En caso de robo o pérdida la Denuncia Policial. 4 En caso de deterioro, la devolución del mismo. 5 Pago de la Tasa Administrativa		0.62	25.00	X			03 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION - VEHICULOS	1 Formulario Único de Tramite FUT bajo la forma de Declaración Jurada conteniendo la razón o denominación social, el número de RUC, domicilio y dirección electrónica, nombre, presentación documento de identidad y domicilio del representante legal y						X	30 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y	Gerencia de Desarrollo Económico y	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				4050			Positivo						Negativo		
61	<p>MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CMMPC 	<p>número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.</p> <p>2 Estudio de factibilidad de mercado elaborado por un profesional competente, de acuerdo al Plan Regulador aprobado por Ordenanza Municipal N°022-2015-CM/, con la descripción detallada de la ruta, recorrido, frecuencia de salida, horario de salida, horario de servicio, paradero inicial y paradero final.</p> <p>3 Padrón de conductores que se necesita habilitar adjuntando Licencia de Conducir habilitado.</p> <p>4 Copia de la Escritura Publica de Constitución de la Empresa Inscrita en los Registros Públicos bajo partida electrónica</p> <p>5 Padrón con placas vehiculares de la flota vehicular y las demás características que figuren en la Tarjeta de Propiedad Vehicular, con copia de los mismos.</p> <p>6 Escritura pública en que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS, notaría donde fue extendida y el plazo de duración del contrato.</p> <p>7 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV).</p> <p>8 Padrón con los números de certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se presenta, adjuntando copia de los mismos.</p> <p>9 Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.</p> <p>Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia.</p> <p>10 Plano de ruta y recorrido</p> <p>11 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples.</p> <p>12 Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido (*).</p> <p>13 Ubicación exacta de la Transportista como Oficina Administrativa previa obtención de la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>14 Pago de la Tasa Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> * Por derecho de concesión y/o autorización * Por derecho de registro 								Transporte	Transporte				
	<p>RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - VEHICULOS MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS</p> <p><u>Base Legal:</u></p>	<p>1 Formulario Único de Trámite - FUT bajo la forma de Declaración Jurada</p> <p>2 Solicitar renovación dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de su autorización.</p> <p>3 Copia Fedateado de la Resolución de Registro y de Autorización del Permiso de Operación.</p> <p>4 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de</p>								X	30 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
62	* Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CM/MPC	Inspección Técnica Vehicular (ITV). 4 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 5 Constancia de no adeudo de PIT y Actas de control a la MPC 5 Pago de la Tasa Administrativa		12.96	525.00								
63	BAJA DE UNIDAD VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - VEHÍCULOS MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008). * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CM/MPC	1 Formulario Único de Trámite FUT presentado por el representante legal requiriendo baja de vehículo, indicando razón social N° RUC, domicilio legal de concesionaria, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de tarjeta de propiedad. 3 Copia simple de Licencia de Conducir. 4 Copia de SOAT 5 Devolución de Tarjeta Única de Circulación 6 Pago de la Tasa Administrativa		0.37	15.00		X	30 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	
64	RENOVACION DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACION CON VIGENCIA ANUAL DE VEHÍCULOS MAYORES: AUTOMOVILES COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS (por año fiscal) <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados (Pub. 28-10/1999) * D.S. N° 040-2008-MTC, Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (Pub. 18-11-2008).	1 Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2 Estar inscrito en el Padrón General de la Empresa de Transportes autorizada mediante resolución. 3 Copia de la Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. e Inspección Técnica Vehicular (ITV). 4 Constancia de no adeudo de PIT y Actas de control a la MPC 5 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 6 Certificado de Capacitación de conductor y/o habilitación. 7 Pago de la Tasa Administrativa en avas partes		2.12	86.00		X	07 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	
	INCREMENTO DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE	1	Formulario Único de Trámite FUT bajo la forma de Declaración Jurada indicando el					07 Días		Gerencia de	Gerencia de	Gerencia	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
65	REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - VEHÍCULOS MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS (Por año fiscal) <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CMMPC	1 nombre, la razón o denominación social del transportista, señalando N° de recibo y monto el RUC, domicilio, representante legal y número de partida registral del transportista, número de DNI. 2 Número de placa (s) de rodaje del (os) vehículo (s) con una antigüedad máxima de seis (6) años que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular 3 Copia Fedateado de la Resolución de Registro y de Autorización del Permiso de Operación. 4 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV). Y capacitación de conductor. 5 En caso de que el vehículo a incrementar tenga mas de seis (06) años de antigüedad deberá acreditar la experiencia de servicio publico, presentando la tarjeta de circulación original, así como el documento que acredite la baja con la que salió de dicha empresa. 6 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 7 Pago de la Tasa Administrativa (En avas partes del año fiscal) * Auto y Station Wagon * Combi y Bus					X		Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Desarrollo Económico y Transporte	Desarrollo Económico y Transporte	Municipal
66	BAJA Y SUSTITUCIÓN DE VEHICULO POR RENOVACIÓN DE UNIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - VEHÍCULOS MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS (Por año fiscal) <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CMMPC	1 Formulario Único de Trámite FUT presentado por el representante legal requiriendo sustitución de vehículo, indicando razón social, N° de RUC, domicilio legal de la concesionaria, nombre y firma del representante legal y número de DNI. 2 Copia Fedateado de la Resolución de Registro y de Autorización del Permiso de Operación. 3 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV). 4 Copia Certificado del S.O.A.T. del (los) vehículo (s) que se sustituye (n) que no superen los seis (6) años de antigüedad. 5 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 6 Constancia de no adeudo de PIT y Actas de control de la MPC 7 Pago de la Tasa Administrativa * Baja * Sustitución 8 Auto y Station Wagon Combi y Bus					X		07 Días Hábiles Por Expediente 15 Días Hábiles Por Volumen	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACION AMPLIACION Y RECORTE DE RUTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO URBANO E INTER URBANO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - VEHÍCULOS MAYORES: AUTOMOVIL COLECTIVO, CAMIONETA RURAL Y OMNIBUS	1 Formulario Único de Trámite FUT bajo la forma de declaración jurada indicando razón social, domicilio, N° de RUC, y la identificación del representante legal y presentación de DNI. 2 Estudio de Factibilidad según el caso que incluya determinación de oferta y demanda del servicio que detalle y explique la (s) alternativa (s) de Ampliación o Modificación de Ruta y que justifique la viabilidad del servicio sin perjuicio .					X		30 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	NUMERO Y DENOMINACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				4050			Positivo						Negativo				
67	<p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N° 017-2013-CMMPC * Ordenanza Municipal N° 022-2015-CMMPC 	<p>social, ambiental ni de otros transportistas</p> <p>3 Padrón Vehicular adjuntando copia de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado SOAT y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV).</p> <p>4 Copias fedateadas de tarjeta de propiedad, capacitación de conductor, Certificado del SOAT, licencia de conducir, certificado de inspección técnica vigentes.</p> <p>5 Certificado de Constatación de características vehicular y/o Inspección Vehicular.</p> <p>6 Plano de ruta y recorrido</p> <p>7 Pago de la Tasa Administrativa</p> <p>Auto y Station Wagon</p> <p>Combi y Bus</p>			9.01	365.00											
68	<p>PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS MOTOTAXIS EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONCEPCIÓN.</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) . * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Pub. 02-12-2010) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°0017-2013-CMMPC 	<p>1 FUT bajo la forma de D.J. conteniendo la razón o denominación social, el número de RUC, domicilio y nombre del representante legal y número de DNI.</p> <p>2 Copia de la Ficha Registral donde se encuentre inscrita la persona jurídica y poder del representante legal</p> <p>3 Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>4 Copia de su Reglamento Interno y Estatuto, cuyo objeto entre otros sea el de dedicarse al servicio especial de pasajeros en vehículo menor motorizado.</p> <p>5 Estudio de Mercado justificando operatividad de la empresa.</p> <p>6 Padrón Vehicular conteniendo número del DNI, licencia de conducir para vehículos con 06 unidades como mínimo.</p> <p>7 Plano de ruta y recorrido de conformidad al Plan Regulador de Rutas para la Provincia de Concepción.</p> <p>8 Contar con la Licencia de Funcionamiento de la sede administrativa</p> <p>9 Pago de la Tasa Administrativa</p> <p>Certificado de Habilitación</p> <p>Resolución y otros</p>			1.88	76.00			X		30 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal		
69	<p>RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS MOTOTAXIS EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONCEPCIÓN</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) . * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados 	<p>1 FUT bajo la forma de D.J. conteniendo la razón o denominación social, el número de RUC, domicilio y nombre del representante legal y presentación de DNI.</p> <p>2 Copia de la Ficha Registral donde se encuentre inscrita la persona jurídica y poder del representante legal vigente</p> <p>3 Copia Fedateado de la Resolución de Registro y de Autorización del Permiso de Operación.</p> <p>4 Copia de su Reglamento Interno y Estatuto, cuyo objeto entre otros sea el de dedicarse al servicio especial de pasajeros en vehículo menor motorizado.</p> <p>5 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV).</p> <p>6 Copia de la Póliza de Seguro por cada vehículo menor</p> <p>7 Certificado de Habilitación Vehicular, y/o denuncia policial en caso de pérdida.</p>															

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
	* Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Pub. 02-12-2010) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°0017-2013-CMMPC	(para vehículos que renuevan los certificados de habilitación vehicular). 8 Copia de la Licencia de Funcionamiento de la sede administrativa 9 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 10 Certificado de constatación de características emitida por el departamento de transporte 11 Constancia de no contar con deudas pendientes de pago con la municipalidad 12 Pago de la Tasa Administrativa		4.32	175.00								
70	RENOVACION DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACION CON VIGENCIA ANUAL - VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS MOTOTAXIS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) . * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Pub. 02-12-2010)	1 FUT bajo la forma de D.J. conteniendo la denominación social, el número de RUC, domicilio y nombre del representante legal, la partida registral expedida por la oficina registral, presentación del DNI del representante legal. 2 Estar inscrito en el Padrón General de la Empresa de Transportes autorizada mediante resolución. 3 Copia de la resolución del permiso de operación primigenia. Constancia de no adeudo de PIT y Actas de control de la MPC 4 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV). 6 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 7 Certificado de Habilitación Vehicular, y/o denuncia policial en caso de pérdida. (para vehículos que renuevan los certificados de habilitación vehicular). 8 Copia del Certificado de Constatación de Características 9 Copia del Certificado de Capacitación del Conductor y/o Propietario, con una 10 Pago de la Tasa Administrativa		1.15	46.60	X		03 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	
71	INCREMENTO DE FLOTA EN UNIDAD MENOR. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) . * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Pub. 02-12-2010)	1 FUT bajo la forma de Declaración Jurada conteniendo la denominación social, el número de RUC, domicilio y nombre del representante legal, la partida registral expedida por la oficina registral, copia del DNI del representante legal. 2 Copia del Certificado de Constatación de Características del (los) vehículo (s) que se inscribe (n). 3 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del S.O.A.T. y Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV). 4 Declaración jurada de la veracidad de los documentos as copias simples. 5 En caso de que el vehículo a incrementar proceda de otra empresa, presentar la Tarjeta de Circulación original, así como el documento que acredite la Baja con la que salió de dicha empresa. 6 Copia del certificado de capacitación del conductor. 7 Constancia de adeudar papeletas de infracción de la unidad nueva. 8 Pago de la Tasa Administrativa		2.13	86.25		X	07 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	
	BAJA Y SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR RENOVACION DE UNIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL	1 Formulario Único de Tramite FUT indicando las razones para solicitar la sustitución del vehículo, donde este especificando el número de placa de rodaje , apellidos y nombres					X	07 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
72	DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS MOTOTAXIS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009), * Ley N° 27189, Ley del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga Vehiculos Menores Motorizados y No Motorizados * Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehiculos Motorizados o No Motorizados (Pub. 02-12-2010)		1 del propietario del vehiculo que va a reemplazar. 2 Copia de la tarjeta de identificación vehicular de la unidad nueva. 3 Presentación del DNI del propietario. 4 Constancia de no adeudar papeletas de infracción y Actas de control de la unidad nueva a sustituir. 5 Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia Fedateado de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado del SOAT y certificado de (ITV), 6 Declaración jurada de la veracidad de los documentos. 7 En caso de que el vehiculo a sustituir proceda de otra empresa, presentar Tarjeta de Circulación original, así como el documento que acredite la Baja con la que salió de dicha empresa. 8 Copia de certificado de inspección técnica vehicular por cada vehiculo. 9 Pago de la Tasa Administrativa		4050							Económico y Transporte	Económico y Transporte	
73	DUPLICADO DE TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN - VEHICULOS MAYORES Y MENORES <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)		1 Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde. 2 En caso de robo o pérdida la Denuncia Policial. 3 En caso de deterioro, la devolución del mismo. 4 Pago de la Tasa Administrativa		0.49	20.00		X		03 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
74	CERTIFICADO DE HABILITACION ANUAL DEL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)		1 Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde, firmado por le representante legal indicando el nombre y/o la razón social a la que pertenece el conductor y a la unidad que va a conducir. 2 Presentación de DNI 3 Copia de la Licencia de conducir. 4 Copia de Certificado de Capacitación no mayor a un año. 5 Una fotografía a color tamaño carnet 6 Pago de la Tasa Administrativa		0.37	15.00		X		07 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
75	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR DE VEHICULOS DE MATERIALES PELIGROSOS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999)		1 Formulario Único de Tramite FUT dirigido al Alcalde. 2 Copia de SOAT. 3 Copia de Tarjeta de Propiedad 4 Copia de Licencia de Conducir. 5 Copia de Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) emitido por centro de revisión técnica y constatación de características.					X		07 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
75	* Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)	6 Autorización por la autoridad (OSINERGMIN) 7 Copia de Licencia de funcionamiento de las empresas (tienda donde cargan y descargan) 6 Pago de la Tasa Administrativa anual * Vehículos mayores (ANUAL)		2.72	110.00								
76	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION ANUAL DEL CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO Y DEL CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)	1 Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2 En caso de robo o pérdida la Denuncia Policial. 3 En caso de deterioro, la devolución del mismo. 4 Pago de la Tasa Administrativa		0.49	20.00	X		03 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte			
77	REGISTRO Y AUTORIZACION DE EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE TAXI EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016). Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito Art. 67°	1 Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde 2 Copia literal de Ficha de Inscripción de la empresa en los registros públicos. 3 Copia simple de la Escritura de Constitución de la Empresa. 4 Vigencia de poder del representante de la empresa 5 Padrón de Vehículos con numero de DNI del propietario, Tarjeta de Propiedad del vehículo y Licencia de Conducir. 6 Que cada unidad vehicular cuente con los colores identificatorios y logotipo de la empresa. 7 Contar con una sede administrativa. 8 Los documentos presentados (SOAT, CITV, tarjeta de propiedad) deben estar fedateados. 9 Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. 10 Certificado de constatación de características emitida por el departamento de transporte. 11 Contar con central de comunicaciones de radio autorizada y con teléfono. 12 Pago de la Tasa Administrativa Por Registro		12.96 2.96	525.00 120.00		X	15 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	
78	AUTORIZACION ANUAL PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE TAXI INDIVIDUAL. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de	1 Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde 2 Copia de SOAT. 3 Copia de Tarjeta de Propiedad. 4 Copia de Licencia de Conducir. 5 Copia de Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) emitido por centro de revisión técnica y constatación de características. 6 Los documentos presentados (SOAT, CITV, tarjeta de propiedad y Licencia de Conducir y capacitación de conductores) deben estar fedateados.					X	15 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				4050			Positivo						Negativo		
	Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009). * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito * Ordenanza Municipal N°007-2013-CP/MPC.	7 8	Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. Pago de la Tasa Administrativa.			4.94	200.00								
79	79.1 AUTORIZACION ANUAL PARA EL PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTES DE PERSONAS BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)	1 2 3 4 5 6 7 8	Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) otorgado por Centros de Inspección Técnica Los documentos presentados (SOAT, CITV, tarjeta de propiedad) deben estar fedateados. Copia simple de licencia de conducir del conductor del vehículo. Padrón Vehicular actualizado adjuntando copia de Tarjeta de Propiedad, Licencia de Conducir, Certificado SOAT y Certificado de Inspección (ITV). Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. Contrato con la institución y/o empresa a prestar el servicio, Croquis del recorrido. Pago de la Tasa Administrativa			4.94	200.00		X		15 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	79.2 AUTORIZACION DE DESCARGA OCASIONAL VEHICULOS CON MATERIALES PELIGROSOS (Diaria por vehículo) <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009)	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde Copia simple de la Tarjeta de Propiedad. Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) otorgado por Centros de Inspección Técnica Copia simple de licencia de conducir del conductor del vehículo. Copias de tarjeta de propiedad, licencia de conducir, SOAT, Certificado de Inspección Inspección Técnica. Declaración jurada de la veracidad de las copias simples. Contrato con la institución y/o empresa a prestar el servicio, Croquis del recorrido. Modalidad de vehículos con carga de materiales peligrosos. Pago de la Tasa Administrativa por vehículo * Camiones * Mayor de 12 TM * Menor de 11.99 TM * Vehículo liviano			0.49 0.37 0.12	20.00 15.00 5.00		X		15 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
	CERTIFICADO ANUAL DE CONSTATAION DE CARACTERISTICAS PARA VEHICULOS MENORES, TARJETA UNICA DE CIRCULACION CON VIGENCIA DE UN AÑO, CERTIFICADO ANUAL DE CONSTATAION DE CARACTERISTICAS, BAJA SUSTITUCION DE UNIDAD VEHICULAR, BAJA DE UNIDAD DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES.	1 2 3	Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde requiriendo la programación de constatación del vehículo a autorizar por el representante legal y en caso de taxi independiente por el propietario Informe aprobatorio del Área de Transporte de la Municipalidad. Pago de la Tasa Administrativa.			0.17	7.00		X		07 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				4050			Positivo						Negativo
80	<p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009). * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) 												
81	<p>AUTORIZACION ANUAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULOS MAYORES Y MENORES</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009). * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) * D.S. N°007-2016-MTC(17.09.2016), Aprueban el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Unico de Tramite FUT con carácter de declaración jurada de no estar inhabilitado para realizar lo solicitado. 2 Copia de la Tarjeta de Propiedad. 3 Copia del seguro SOAT. 4 Copia de certificado de inspección técnica emitido por centro de revisión técnica y constatación de características 5 Copia de la licencia de conducir 6 Autorización de la Empresa la que pertenece 7 Constancia y/o permiso de la Aseguradora para salir fuera de ruta. 8 Autorización de la EE de su jurisdicción 9 Certificado de Inspección Técnica 10 Pago de la Tasa Administrativa <ul style="list-style-type: none"> * Por Vehiculos Mayores * Por Vehiculos Menores 		4.94 3.70	200.00 150.00		X		07 Días Hábiles Por Expediente 15 Días Hábiles Por Volumen	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
82	<p>AUTORIZACION DE SALIDA DE RUTA POR VEHICULO, SERVICIO ESPECIAL DE TURISMO HASTA POR 7 DIAS.</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009). * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Unico de Tramite FUT dirigido al Alcalde, firmado por el representante legal, indicando el nombre y/o la razón social a la que pertenece el conductor y a la unidad que va a conducir. 2 Copia de la Tarjeta de Propiedad, SOAT, Tarjeta Única de Circulación, Licencia de conducir. 3 Autorización de salida del Gerente de la Empresa. 4 Pago de la Tasa Administrativa 		0.49	20.00		X		07 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte		
	<p>REGISTRO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS NO MOTORIZADOS (BICICLETAS, TRICICLOS) Y AUTORIZACION DE OPERACION PARA TRICICLOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario FUT con carácter de declaración jurada dirigido al Alcalde. 2 Copia simple de la factura o declaración jurada. 3 Pago de la Tasa Administrativa 		0.07	3.00	X			05 Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
83	<p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Pub. 08-10-1999) * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (Pub. 22-04-2009), * Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes (Pub. 22-04-2009) 									Transporte		
84	<p>AUTORIZACION PARA SALIDA DE VEHICULOS CAPTURADOS (QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO OFICIAL DE LA MPC)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 197°, 215° (20.04.2017). 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario FUT con carácter de declaración jurada dirigido al Alcalde. Copia simple de la factura o declaración jurada - SOAT, Revisión Técnica, Licencia de Conducir y Tarjeta de Propiedad. Pago de la Tasa Administrativa <ul style="list-style-type: none"> * Vehículos mayores 0.37 * Vehículos menores 0.25 * Triciclos 0.12 				X		01 Día Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte		
85	<p>AUTORIZACION DE USO DE VIA (DESFILES, PASACALLES, FIESTAS, PASEO DE ANTORCHAS, CONSTRUCCIONES, ETC).</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 197°, 215° (20.04.2017). 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. Croquis del lugar que se va usar Pago de la Tasa Administrativa Por día 		0.25	10.00		X	07 Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte	Gerencia Municipal
86	<p>AUTORIZACION DIARIA DE USO DE VIA POR DERECHO DE PASO PARA SERVICIO PUBLICO - PARA VEHICULO NO AUTORIZADO POR LA MPC (SERVICIO NACIONAL REGIONAL CON AGENCIAS AUTORIZADAS DENTRO DE LA PROVINCIA)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 197°, 215° (20.04.2017). 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. Pago de la Tasa Administrativa. <ul style="list-style-type: none"> * Por eje 0.04 * Combi y otros 0.02 		0.04	1.50	X		01 Día Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte		
87	<p>AUTORIZACION PARA HABILITACION DE TERMINAL</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 197°, 215° (20.04.2017). * La habilitación del terminal no sustituye la obligación de obtener la autorización de Licencia de Funcionamiento. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde, bajo la forma de declaración jurada, en la que conste: razón social o denominación social, RUC activo, domicilio y dirección electrónica nombre y número de DNI del representante legal, vigencia de poder expedido por la SUNARP (30 días de vigencia) Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria que se solicita habilitar Requisitos de acceso y permanencia de haber cumplido con la OM N°0017-2013 CMMPC Planos de ubicación, distribución de áreas e instalaciones e impacto vial autorizado de zonificación y compatibilidad de uso extendido por la MPC (Gerencia de Obras. Desarrollo Urbano, oficina de Defensa Civil) Derecho de Pago 		7.41	300.00	X		01 Día Hábiles	Oficina de Trámite Documentario e Informes	Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte		

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Concepción - Junín - Perú.